

# JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



## ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 11.

**Fecha:** 24/05/2019  
**Lugar:** Sala de juntas de la Coordinación General de Asuntos  
Jurídicos  
**Inicio:** 12:00 hrs  
**Clausura:** 12:30  
**Asistencia:** 4 Personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 24 de mayo de 2019, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco, Ubicada en la Prolongación de Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo, Tabasco 2000; comparecen Enrique Caballero Villamayor, Director General de Normatividad y Acceso a la Información y Presidente del Comité; Ana Isabel Núñez de Dios, Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité; Damaris Alegría Jiménez, Secretaria Particular y Vocal del Comité; y Brianda Aurora Ramírez Pérez, Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 47 y 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede a iniciar la sesión, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal

**SEGUNDO.** Lectura y aprobación del Orden del Día.

Handwritten marks on the right margin, including a large 'a' at the top, a vertical line with a 'B' next to it, and a signature at the bottom.

# JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



TABASCO

**TERCERO.** Análisis de la solicitud de información con número de folio **00994919**, de fecha 21/05/2019, por la persona que dijo llamarse **juan hernandez p. (sic)**, para que en términos del artículo 48, fracción II, se confirme, modifique o revoque la determinación de la **Notoria Incompetencia** formulada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.-** Asuntos Generales.

**QUINTO.-** Clausura.

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** Se procede a pasar lista de asistencia. Acto seguido y encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, se procede a declarar que existe quórum legal para celebrar la sesión.

**SEGUNDO.** La Secretaria Técnica del Comité da lectura del Orden del Día, solicitando a los integrantes del Comité de Transparencia su aprobación. Acto seguido se declara aprobado el Orden del Día, por unanimidad de los integrantes del Órgano Colegiado.

**TERCERO.** En seguimiento al orden del día, se pone a disposición del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

Análisis de la solicitud de información con número de folio **00994919**, de fecha 21/05/2019, de la persona que dijo llamarse **juan hernandez p. (sic)**, para que en términos del artículo 48, fracción II, se confirme, modifique o revoque la determinación de Notoria Incompetencia formulada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado; solicitud que a la letra dice:

*“Se solicita copia del estudio “Diagnóstico de la Temperatura y Humedad Relativa Media del Estado de Tabasco y consumo energético”, realizado por profesores investigadores de la UJAT”. (Sic)*

# JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



TABASCO

Atento a lo anterior, la titular del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio CGAJ/UTAI/063/2019 de fecha 22/05/2019, informó a este Órgano Colegiado que esta Coordinación General es incompetente para atender la petición formulada por el solicitante, en virtud que dicha función no se encuentra dentro de las facultades que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial Extraordinario No. 133, de fecha 28 de Diciembre de 2018, otorga a este Sujeto Obligado; proponiéndose direccionar al peticionario a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en razón de que es la institución encargada de organizar y desarrollar actividades de investigación científica, así como de la difusión de los conocimientos generados a partir de los proyectos de investigación científica realizados, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; 73 y 74 de las Políticas y Lineamientos Para La Investigación en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Tales facultades que señala en su acuerdo **CGAJ/00994919/2019** y se citan de manera textual:

## *"LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO*

*Artículo 4.- La Universidad "Juárez" Autónoma de Tabasco tiene como fines esenciales:*

*[..]*

- II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución en diversos órdenes de problemas del Estado, de la Región y de la Nación;"*

## *"POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO*

*Artículo 73.- La difusión de los conocimientos generados a partir de los proyectos de investigación científica realizada en la UJAT se hará mediante la publicación de artículos científicos, libros, capítulos de*

# JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



*libro, entre otros, así como la presentación de los resultados de la investigación en foros o congresos nacionales e internacionales.*

*Artículo 74.- La divulgación de los resultados de los proyectos de investigación científica realizados en la UJAT, tendrá como objetivo comunicar el conocimiento científico a todas aquellas personas interesadas en entender o informarse, utilizando para ello una diversidad de medios. Dicha comunicación va dirigida a distintos públicos, recreando el conocimiento con fidelidad y contextualizándolo para hacerlo accesible. Esta actividad se considera como la culminación del proceso de investigación, mediante la sociabilización del avance científico."*

Atento a lo anterior, la Titular del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, en términos de lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicita a este Comité de Transparencia se confirme, modifique o revoque la declaración de Notoria Incompetencia en comento y se dirija al petionario a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, por ser este el Sujeto Obligado competente para atender la solicitud en comento.

## ANÁLISIS DEL CASO

Después de analizar las solicitudes de información requeridas y el acuerdo emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a revisar el marco normativo que otorga facultades a este Sujeto Obligado, específicamente a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial Extraordinario No. 133, de fecha 28 de Diciembre de 2018, determinándose que tal y como lo menciona la citada Titular no existe disposición alguna que faculte a este sujeto Obligado a contar con la información requerida por el solicitante.

Tal y como lo propone la multicitada Titular de Transparencia en su Acuerdo de Notoria Incompetencia, este Comité en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considera viable direccionar al petionario a la Universidad Juárez

# JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Autónoma de Tabasco, por ser este el Sujeto Obligado competente para atender la solicitud en comento, en términos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; 73 y 74 de las Políticas y Lineamientos Para La Investigación en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

## ACUERDO DEL COMITÉ

**Acuerdo CT/CGAJ/11/OR/2019.-** Se confirma la Notoria Incompetencia de esta Coordinación General, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00994919**, realizada por la persona que dijo llamarse **Juan Hernandez P. (sic)**, en la que solicitó:

*"Se solicita copia del estudio "Diagnóstico de la Temperatura y Humedad Relativa Media del Estado de Tabasco y consumo energético", realizado por profesores investigadores de la UJAT". (Sic)*

Por lo antes expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se instruye a la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, el acuerdo con número de Control Interno **CGAJ/00994919/2019** de fecha 22/05/2019.

**CUARTO.** En el punto de Asuntos Generales, el Presidente manifestó que no se hizo uso de la voz de ninguno de los integrantes del Comité.

**QUINTO.** Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente clausurada la presente sesión por parte del Presidente, siendo las 12:30 horas del día 24 de mayo de 2019, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

# JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



TABASCO

## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



ENRIQUE CABALLERO VILLAMAYOR.  
PRESIDENTE



ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS  
VOCAL



DAMARIS ALEGRÍA JIMÉNEZ  
VOCAL



BRIANDA AURORA RAMÍREZ PÉREZ  
SECRETARIA TECNICA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019.